



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 029/17

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 029/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la otorgación de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos Insignias y Preeminencias, es una facultad que puede ser ejercida a iniciativa del H. Concejo Municipal de Sucre, a través de la aprobación de una Ordenanza Municipal, conforme lo establece el artículo 4 inciso b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta de la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, adjuntando proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal, que establece la DISTINCIÓN con la MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO en favor del atleta: RUBÉN TABOADA PADILLA, quien logró los primeros sitaliales en diversos Campeonatos Internacionales en la disciplina de Jiu Jitsu.

Que, en mérito a ello, la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, ha determinado formalizar la presentación de un Proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal a conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal con la finalidad de que se otorgue la Medalla al Mérito Deportivo en favor del atleta: RUBEN TABOADA PADILLA, quien logró los primeros sitaliales en diversos Campeonatos Internacionales en la disciplina de Jiu Jitsu.

Que, el ciudadano Sucrense: Sr. Rubén Taboada Padilla, obtuvo Medalla de Oro en el VII Campeonato de Jiu Jitsu Brasileño – en España, en la categoría de medio peso (70 – 82 Kg) llevado a cabo en Castilla la Mancha (España), los días 13 y 14 de Febrero de 2016. Participó del XII Campeonato de España, II Torneo de Open Mediterráneo y el Open Internacional de Roma obteniendo el primer puesto en cada uno de ellos, además de obtener la Medalla de Plata en el Open Internacional tanto en Madrid como en Roma. Actualmente ocupa el puesto 127 de 332 atletas en el Ranking Mundial de la disciplina, siendo descollante su participación en los campeonatos internacionales conforme se detalla a continuación:

OPEN INTERNACIONAL "MADRID"
CAMPEONATO EUROPEO "LISBOA"
OPEN INTERNACIONAL "ROMA"
OPEN INTERNACIONAL "FRANCIA"
OPEN INTERNACIONAL "ROMA"
OPEN INTERNACIONAL "LONDRES"
CAMPEONATO DE "ESPAÑA"
CAMPEONATO DE "CATALUÑA-ESPAÑA"
CAMPEONATO EUROPEO MASTER "BARCELONA"

SEGUNDO PUESTO.
TERCER PUESTO.
PRIMER PUESTO.
SEGUNDO PUESTO.
SEGUNDO PUESTO.
SEGUNDO PUESTO.
PRIMER PUESTO.
PRIMER PUESTO.
SEGUNDO PUESTO.

Que, en sujeción al artículo 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, el Gobierno Autónomo Municipal, está facultado para DISTINGUIR con la medalla "AL MERITO DEPORTIVO" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas.

Que, conforme al artículo 105 de la Constitución Política del Estado: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo... (sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 029/17

mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- De conformidad al art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la DISTINCIÓN con la MEDALLA "AL MERITO DEPORTIVO" al atleta Sucrense Sr. RUBÉN TABOADA PADILLA, quien representó a Bolivia en diferentes Campeonatos Internacionales en la Disciplina JIU JITSU obteniendo los siguientes sitiales:

OPEN INTERNACIONAL "MADRID"	SEGUNDO PUESTO.
CAMPEONATO EUROPEO "LISBOA"	TERCER PUESTO.
OPEN INTERNACIONAL "ROMA"	PRIMER PUESTO.
OPEN INTERNACIONAL "FRANCIA"	SEGUNDO PUESTO.
OPEN INTERNACIONAL "ROMA"	SEGUNDO PUESTO.
OPEN INTERNACIONAL "LONDRES"	SEGUNDO PUESTO.
CAMPEONATO DE "ESPAÑA"	PRIMER PUESTO.
CAMPEONATO DE "CATALUÑA-ESPAÑA"	PRIMER PUESTO.
CAMPEONATO EUROPEO MASTER "BARCELONA"	SEGUNDO PUESTO.

ARTICULO 2º.- La entrega de la distinción se efectuará en ceremonia especial de Sesión de Honor del Concejo Municipal, el día viernes 28 de julio de 2017 a horas 10:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3º.- El Alcalde Municipal de Sucre queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiséis días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Santiago Ticona Yupari
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ²⁸ días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

